

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD0000000002700013195

No. **011458**
DIA MES AÑO
26 11 2020

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: **JOSE RAMON MENA**

RD\$ 865,336.58

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100



Jose Ramon Mena
= 10310056689-6

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

FIRMA(S)

⑈011458⑈ 21411272713⑈02700013195⑈ 83⑈

Cap. No. 11 Sub-Objeto 0109 Fondo 2020-003875 Comprobante No. 26/11/2020
Fecha

Fecha	Concepto	Valor
26/11/2020	JOSE RAMON MENA - PAGO POR CONCEPTO 2DO ABONO DE 910830.51, A LA SUMA DE 1,200,000.00, RESTANDOLE 289,119.39, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE SANGUJUELA, DEL SECTOR LAS CAOBAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% SEGUN LEY 253-12 VER DOCUMENTOS ANEXOS	865,336.58

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
CODIGO BENEFICIARIO: 000880 **RNC/CEDULA** 031-0056689-6 **Orden Compra** 0
BENEFICIARIO JOSE RAMON MENA
DIRECCION CALLE: SANTOME No. 86, DE ESTA CIUDAD DE HIGUEY.- **TELEFONO** _____
CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO 2DO ABONO DE 910880.61, A LA SUMA DE 1,200,000.00, RESTANDOLE 289,119.39, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE SANGUIJUELA, DEL SECTOR LAS CAOBAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% SEGUN LEY 253-12. VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=910,880.61x5%=45,544.03 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0109	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	910,880.61
Total General RD\$									910,880.61

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO
 NO DE CHEQUE: 11458
 11/20



Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	45,544.03
Total Retenciones	45,544.03

Monto Neto a Pagar RD\$ 865,336.58

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto srodriguez



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del Municipio Higüey
PROVINCIA LA ALTAGRACIA

11 de noviembre de 2020

DSP No. 00612/20

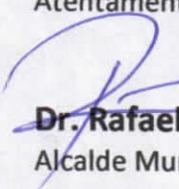
Lic. Santa Rodríguez Guerrero
Contadora Municipal

Estimada señora:

Luego de saludarle, me dirijo a usted para autorizar el pago de la Segunda Cubicación de La Construcción de Puente de Contenes y Aceras. Ubicación: C/La Sanguijuela Sector Las Caobas de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto Cubicado de **RD\$910,880.61** Pesos Dominicanos (oro). Esta obra tiene un presupuesto de RD\$1,749,372.91. Esta obra es realizada por el señor **José Ramón Mena Martínez**.

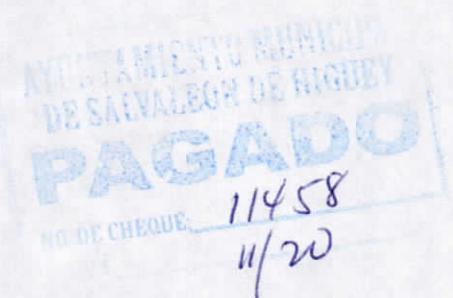
Sin otro particular, le saludamos,

Atentamente,


Dr. Rafael Barón Duluc Rijo
Alcalde Municipal



RBDR/acc





AYUNTAMIENTO DE HIGÜEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REPUBLICA DOMINICANA
Gestión 2020-2024
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia

10 de Noviembre 2020.-

Al la : **Contadora Municipal**
LICDA. SANTA RODRÍGUEZ

Del : **Encargado de Presupuesto**
LIC. LEONARDO OSIRIS TAVÁREZ VALDEZ

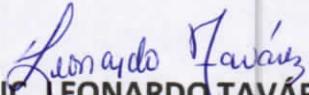
Asunto : **CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE FONDOS PRESUPUESTARIOS**

Estimado Sra. RODRÍGUEZ:

Luego de un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de darle respuesta a su solicitud de fecha 28 DE OCTUBRE DEL 2020 marcada con la referencia **"CONSTRUCCIÓN CONTENES Y ACERAS C/ LA SANGUIJUELA"**, por un monto de **RD\$ 1,649,735.85**.

Tenemos a bien informar que actualmente la entidad dispone de dichos fondos en el presupuesto municipal 2020 para estas erogaciones y que estaremos procediendo a incluir este compromiso dentro de nuestra programación de pagos, **EN LA CUENTA DE INVERSIÓN EN EL PROGRAMA: 11 PROYECTO:01 ACTIVIDAD:0109 TIPO:2 OBJETO:7 CUENTA:2 SUBCUENTA:4 AXILIAR:01 CONSTRUCCIÓN CONTENES Y ACERAS C/5TA (LA SANGRIJUELA)**. Luego de que en dicho expediente se completen los requerimientos de rigor para estas adquisiciones; según lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de de Bienes, Servicios, Obras y concesiones de fecha 18/08/2006, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha 06/12/2006 y su Reglamento de Aplicación No. 490-07 de fecha 30/08/2007.

Sin otro particular,


LIC. LEONARDO TAVÁREZ VALDEZ
Encargado de Presupuesto

LOTV.-

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: 11458
11/20





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO HIGUEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
28/Oct/2020

Al : Señor
Rafael Barón Duluc.
Alcalde Municipal.

Del : Arq. Edder Ávila
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Segunda Cubicación de
La Construcción de Puente de Contenes y
Aceras. Ubicación: C/La Sanguijuela Sector Las
Caobas de esta Ciudad. Esta obra tiene un
monto Cubicado de RD\$ 910,880.61 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1, 749,372.91 Esta obra es
realizada por el Sr. José Ramón Mena Martínez./

Obra del Presupuesto Participativo 2020.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Arq. Edder Ávila

Encargado del Depto. De Obras Municipales



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: 11458
6/20



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO SALVALEÓN DE HIGÜEY



CONTRATO

CONTRATISTA	SR. JOSE RAMON MENA MARTINEZ	CED.:031-0056889-6	NOMBRE DE LA OBRA:	PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS	CUBICACIÓN No.	2
UBICACION: C/ SANGUIJUELA	MONTO CONTRATO		INICIO:	PLAZO EJECUCIÓN:	SUPERVISIÓN:	FECHA:
	RD\$1,749,372.91		TERMINO:			28-10-20

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U RD\$	MONTO RD\$	PERIODO ANTERIOR			ESTE PERIODO			TOTAL EJECUTADO		
						CANTIDAD	MONTO RD\$	PORCENTAJE EJECUTADO	CANTIDAD	MONTO RD\$	PORCENTAJE EJECUTADO	CANTIDAD	MONTO RD\$	PORCENTAJE EJECUTADO
CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS														
1	LIMPIEZA CON EQUIPO Y BOTE	P.A	1.000	24,000.00	24,000.00	0.000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	24,000.00	100.00%
1	DEMOLICION DE CONTENES Y ACERAS EXIST.	M3	15.00	750.00	11,250.00	0.000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
1	BOTE DE DEMOLICION	M3	20.25	350.00	7,087.50	0.000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
4	CONTENES	ML	900.000	708.38	637,542.00	289.000	204,721.82	32.11%	338.00	239,432.44	37.56%	627.00	444,154.26	69.67%
5	ACERAS	M2	900.000	663.05	596,745.00	0.000	0.00	0.00%	385.30	255,473.17	42.81%	385.30	255,473.17	42.81%
6	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	M3	270.000	781.25	210,937.50	0.000	0.00	0.00%	252.52	197,281.25	93.53%	252.52	197,281.25	93.53%
				Sub-Total	1,487,562.00									

COSTOS DIRECTOS (Para Pago del Contratista)													
Beneficios	%	10.00%	1,487,562.00	148,756.20	10.00%	20,472.18	13.76%	10.00%	71,618.69	48.15%	10.00%	92,090.87	61.91%
Seguros y Fianzas	%	4.50%	1,487,562.00	66,940.29	4.50%	9,212.48	13.76%	4.50%	32,228.41	48.15%	4.50%	41,440.89	61.91%
Retención, Ley 6-86 (Fondo de Pensiones)	%	1.00%	1,487,562.00	14,875.62	1.00%	2,047.22	13.76%	1.00%	7,161.87	48.15%	1.00%	9,209.09	61.91%
CODIA	%	0.10%	1,487,562.00	1,487.56	0.10%	204.72	13.76%	0.10%	716.19	48.15%	0.10%	920.91	61.91%
Gastos Administrativos	%	2.00%	1,487,562.00	29,751.24	2.00%	4,094.44	13.76%	2.00%	14,323.74	48.15%	2.00%	18,418.17	61.91%
TOTAL GENERAL PARA PAGO CONTRATISTA		17.60%		RD\$1,487,562.00		RD\$204,721.82	13.76%		RD\$716,186.86	48.15%		RD\$920,908.68	61.91%

ADICIONALES POR AUMENTO DE CANTIDADES Y/O AJUSTES														
2.00	Descripción	ud	Cantidad	P.U RD\$	RD\$104,257.88		RD\$0.00	0.00%		RD\$88,644.85	85.84%		RD\$88,644.85	85.84%
	PARTIDAS POR AUMENTO DE PRECIO													
	CONTENES	ML	611.000	74.08	45,262.88		0.00	0.00%	338.00	25,039.04	55.32%	338.00	25,039.04	55.32%
	ACERAS	M2	900.000	65.55	58,995.00		0.00	0.00%	385.30	25,256.42	42.81%	385.30	25,256.42	42.81%
	COSTOS DIRECTOS ADICIONALES	%	17.60%	104,257.88	18,349.39		0.00	0.00%	0.176	18,349.39	100.00%	0.176	18,349.39	100.00%

TOTAL DE ADICIONALES				RD\$122,607.27		RD\$0.00	0.00%		RD\$88,644.85	55.99%		RD\$88,644.85	55.99%
MONTO GENERAL DEL CONTRATO				RD\$1,871,980.18		RD\$240,752.86	12.86%		RD\$910,880.61	48.66%		RD\$1,151,633.46	61.52%

AVANCES A CUBICACIONES= 260,443.63

VALOR CUBICACION (BRUTO)= 910,880.61
 Anticipo ISR LEY 253-12 DGII) 5% 5.00% (45,544.03)
 AMORTIZACIÓN DE AVANCE= 61.91% (161,233.48)
 SUB-TOTAL= 704,103.10
 RETENCIÓN 5% 0.00
TOTAL A PAGAR (VALOR CUBICACION NETO)= 704,103.10

PREPARADO POR: ING. PADUER LUCIANO F.
Enc. Cubicaciones

REVISADO POR: ING. YOSAYRA DE PEÑA.
Enc. Presupuestos

CONCILIADO CON: SR. JOSE RAMON MENA MARTINEZ
Contratista

APROBADO POR: ARO. EDELL AVILA
Enc. Depto. Obras y Obras Mún.



PAGADO 11458 11/20

Formulario No. 352
Aprobado por el Contralor
Auditor General

Clave Municipal No. 152
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUAY
PROGRAMA INVERSION
BNC: 41900045
DO83BRRD00000000002700011495

No. 011335
DIA MES AÑO
20042020

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE **JOSE RAMON MENA** RDS 247,421.45

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 45/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL



[Handwritten Signature]
FIRMA

011335 2141129271302700013195 B3

Cap. No. 11 Sub-Objeto 0109 Fondo 2020-001918 Fecha 2004/2020

Fecha	Concepto	Valor
20/04/2020	JOSE RAMON MENA - PAGO POR CONCEPTO DE LABORO DE RESERVA ALIEN, A LA SUMA DE RD\$1,460,431.3 RESTANDOLE RD\$1,200,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACCRAS EN LA CALLE SANGUIVELA DEL SECTOR LAS CAOBAS DE ESTA CIUDAD. AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 15-12 DE GASTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.	247,421.45

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000880 RNC/CEDULA 031-0056689-6 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO JOSE RAMON MENA
 DIRECCION CALLE: SANTOME No. 86, DE ESTA CIUDAD DE HIGUEY - TELEFONO _____
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD\$260,443.63, A LA SUMA DE RD\$1,460,443.63, RESTANDOLE RD\$1,200,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE SANGUIJUELA, DEL SECTOR LAS CAOBAS DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=260,443.63x5%=13,022.18 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0109	2.7.02.401	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	260.443.63

Jose Ramon Mena
0310056689-6



Total General RD\$ 260.443.63

Contador _____ Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
 (Solo debe firmar si es partida extrapresupuestaria) _____ Alcalde _____

Retenciones

Retencion 5% de anticipo	13,022.18
Total Retenciones	13,022.18

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
 N° DE CHEQUE: 11335
 FECHA: 4/20

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 Canario

Monto Neto a Pagar RD\$ 247.421.45



Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2020-2060

1.-POR CUANTO: El señor **JOSÉ RAMÓN MENA**, dominicano, mayor de edad, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0056689-6, domiciliado y residente en la calle Santomé, casa número 86, Ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Once (11) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020), a la Compañía **SEGUROS DHI, ATLAS** (En lo adelante el Fianzor), una Fianza por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 73/100 (RD\$ 292,088.73)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,460,443.63).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Sanguijuela, Tramo I (Desde la C/ Arévalo Cedeño), Tramo II, Tramo III, Tramo IV, Tramo V (Hasta la C/ Leo Tavares Justo), en el sector Las Caobas, Ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **11 de Marzo del año 2020 al 11 de Septiembre del año 2020**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2020-02060**. La Fianza por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 73/100 (RD\$ 292,088.73)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,460,443.63).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Once (11) del mes de Marzo del año 2020.

FIRMA AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY

PAGADO

NO. DE CHEQUE 11335

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

4/20



RECIBO

Señor
 José Ramón Mena
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2020 – 2060

11/03/2020
 NCF A010010011500002324

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2020 – 2060.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	292,088.73	7,237.96

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

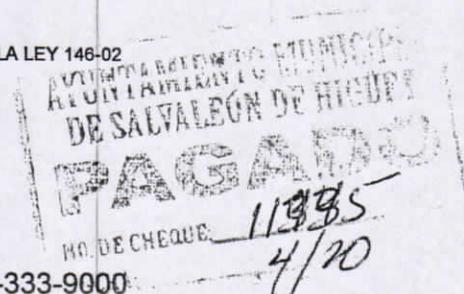
PRIMA NETA 6,133.86
 ISC RD\$ 1,104.10
 PRIMA EN RD\$ 7,237.96

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 292,088.31 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 146,044.36 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCIÓN EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
25/Febrero /2020

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ Sanguijuela, del Sector Las
Caobas, de esta Ciudad. Esta Obra tiene un
monto presupuestado de RD\$1,460,443.63
pesos dominicano (oro). Esta Obra será
realizada por el Sr. José Ramón Mena.

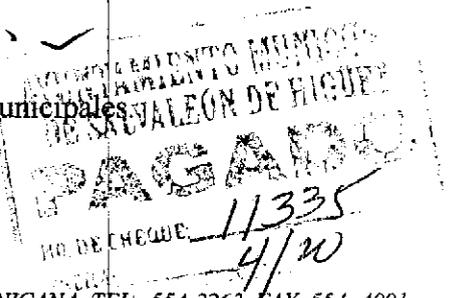
Obra del Presupuesto Participativo 2020.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
25 DE FEBRERO 2020

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ SANGUIJUELA
SECTOR: LAS CAOBAS

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	LIMPIEZA CON EQUIPO Y BOTE	1.00	P.A	24,000.00	24,000.00
2	DEMOLICION DE CONTENES Y ACERAS EXIST.	15.00	M3	750.00	11,250.00
3	BOTE DE DEMOLICION	20.25	M3	350.00	7,087.50
4	CONTENES	747.00	ML	708.38	529,159.86
5	ACERAS	747.00	M2	663.05	495,298.35
6	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	224.10	M3	781.25	175,078.13
				SUB-TOTAL RD\$	1,241,873.84
	BENEFICIOS	10.00%		1,241,873.84	124,187.38
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		1,241,873.84	55,884.32
	RETENCION, LEY 6-86	1.00%		1,241,873.84	12,418.74
	CODIA	0.10%		1,241,873.84	1,241.87
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		1,241,873.84	24,837.48
				SUB-TOTAL RD\$	218,569.79
				TOTAL GRAL RD\$	1,460,443.63

C/ SANGUIJUELA

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

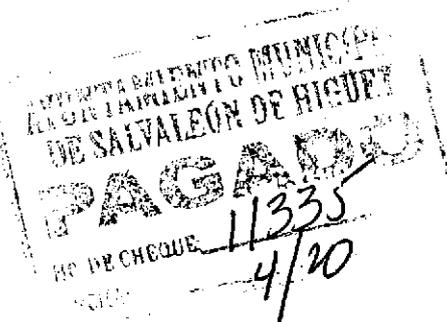
TRAMO I (DESDE LA C/ AREVALO CEDEÑO)
 TRAMO II
 TRAMO III
 TRAMO IV
 TRAMO V (HASTA LA LEO TAVARES JUSTO)

354.00
 152.00
 64.00
 69.00
 108.00
 747.00

354.00
 152.00
 64.00
 69.00
 108.00
 747.00

PREPARADO POR:
 Ing. Yosayra De Peña
 Enc. Presupuestos

REVISADO POR:
 Ing. Gilbert A. Castro
 Enc. Cubicaciones



CONCILIADO CON:
 Lese Ramon Manera

Contratista

APROBADO POR:
 Ing. Miguel Angel Cedeño
 Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES

Contrato No. 0045-1



Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY**, No. 00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra el **SR. JOSE RAMON MENA**, dominicano, mayor de edad, Maestro Constructor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0056689-6, domiciliado y residente en la calle Santomé No. 86, de esta ciudad de Higüey, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Sanguijuela, Tramo I (desde la C/ Arévalo Cedeño) , Tramo II, Tramo III; Tramo IV, Tramo V (Hasta la C/ Leo Tavares Justo)en el sector Las Caobas de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Las Caobas, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA**, posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el presupuesto conciliado; y los mismos serán supervisados por la Oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR. JOSE RAMON MENA**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **SR. JOSE RAMON MENA**, se compromete a realizar en la calle Sanguijuela, Tramo I (desde la C/ Arévalo Cedeño) , Tramo II, Tramo III; Tramo IV, Tramo V (Hasta la C/ Leo Tavares Justo)en el sector Las Caobas de esta Ciudad. los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2020.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

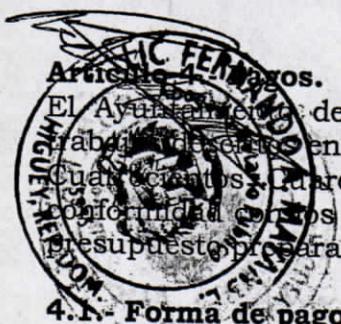
EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Dos (02) meses, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.



Artículo 4- Formas de Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos mencionados en el artículo 1 de este contrato, la suma de Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos Con Setenta y Tres Centavos (RD\$1, 460,443.63) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1.- Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Doscientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Ocho Pesos Con Setenta y Tres Centavos (RD\$292,088.73) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse , a su propio costo, contra toda perdida o daño , sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento Municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3- Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6 Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7- Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2 Período de Ejecución: Este empezara a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8. Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prorrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase , o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos , la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional , ni otras circunstancias especiales , si el contratista , dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias , no le ha entregado al

Handwritten signature and date: *20/11/13*
Circular stamp: **PAGADO**
Text: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGÜEY**

ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de obra del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) Beneficio (10.00%), B) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Retención, Ley 6-86 (1.00%) d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregará el certificado final de terminación de los trabajos.

Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta clausula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y ordenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismos o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.



Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 13 Elección de domicilio.

Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL **CONTRATISTA** en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Dos (02) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020).

Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

Por el Contratista

SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante

SR. JOSE RAMON MENA
Contratista

YO, **LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey. Matrícula 5835. CERTIFICO Y DOY de: Que los **SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL SR. JOSE RAMON MENA**; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, han firmado en mi presencia el documento que antecede; manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto en público como en privado. En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020).

LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR
NOTARIO PÚBLICO.
Mat. 5835.



02/11/20
11335
NO. DE CHEQUE
PAGADO
AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY